



ALCALDÍA DE
TOLEDO
Construye su Futuro desde el Campo

**MUNICIPIO DE TOLEDO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN 304 DEL 18 DE MAYO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN
DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE
YOLOMBÓ Y TOLEDO, ANTIOQUIA - BPIN 2022003050016, CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO- ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ Y TOLEDO, ANTIOQUIA - BPIN 2022003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

5. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
7. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. Que el artículo ibídem dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ Y TOLEDO, ANTIOQUIA - BPIN 2022003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

12. Que el municipio de Toledo formuló y transfirió el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella en la zona rural de los municipios de Yolombó y Toledo, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050016, por valor total de tres mil novecientos cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos (\$3.904.985.658), los cuales pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignación para la inversión regional 60% del departamento de Antioquia.
13. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella en la zona rural de los municipios de Yolombó y Toledo, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050016, tiene como objetivo general "Mejorar la intercomunicación terrestre de las veredas con centros poblados y zona urbana de los municipios de Yolombó y Toledo, Antioquia".
14. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella en la zona rural de los municipios de Yolombó y Toledo, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050016: concepto técnico emitido por el municipio de Toledo, concepto de viabilidad (Anexo 02) emitido por el municipio de Toledo, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
15. Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo, emitió Concepto Técnico Favorable del 12 de mayo de 2023 frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella en la zona rural de los municipios de Yolombó y Toledo, Antioquia", identificado con código BPIN 2022003050016, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
16. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el "Anexo 02".
17. Que en este sentido, el 12 de mayo de 2023, el municipio de Toledo, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para



"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ Y TOLEDO, ANTIOQUIA - BPIN 2022003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella en la zona rural de los municipios de Yolombó y Toledo, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050016, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **Concepto Viable**.

En mérito de lo expuesto, la alcaldesa del municipio de Toledo, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella en la zona rural de los municipios de Yolombó y Toledo, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050016, por valor total de tres mil novecientos cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos (\$3.904.985.658), los cuales pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones para la inversión regional 60% del departamento de Antioquia; tal y como se relaciona a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 12/05/2023.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto consolidado con el análisis de precios unitarios, cargados con los nombres de " 2.0 PRESUPUESTO , 2.2 APU, 2.3 MEMORIAS, 2.4 PMA, 2.5 AIU, 2.6 INTERVENTORIA, 2.7 PMT, 2.8 FACTOR PRESTACIONAL, 2.9 FACTOR MULTIPLICADOR", firmados por Carlos Alberto Lopera profesional universitario, Secretaría de Planeación Toledo Antioquia. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se presenta certificado de precios promedios de la región, cargado con el nombre de " 2.1 CERTIFICADO DE PRECIOS", firmado por Catherine Posada Chavarría, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se presenta certificado de precios promedios de la región, cargado con el nombre de " 2.1 CERTIFICADO PRECIOS", firmado por Ana María Gil Mira , secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se cuenta con el concepto técnico presupuestal favorable de la Secretaría de Infraestructura Física, firmado el 09 días del mes de febrero de 2023, por el arquitecto Daniel Mesa. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ Y TOLEDO, ANTIOQUIA - BPIN 2022003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

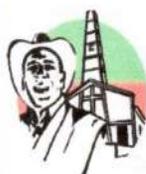
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, cargado con el nombre de " 3.CERTIFICADO DE FINANCIACIÓN SGR 2", firmado por el alcalde municipal de Yolombó Iván Antonio Ochoa Gómez el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023. Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, cargado con el nombre de "3. CERTIFICADO DE FINANCIACIÓN SGR", firmado por la alcaldesa municipal de Toledo Astrid Elena Chavarría Posada el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo, de conformidad con el EOT, cargado con el nombre de " 4.CERTIFICADO DE NO RIESGO", firmado por Catherine Posada Chavarría, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023. Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, cargado con el nombre de " 4.CERTIFICADO DE NO RIESGO Y ", firmado por Ana María Gil Mira , secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p>
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</p>		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, cargado con el nombre de " 1.1 CERTIFICADO CUMPLIMIENTO NORMA NTC ", firmado por Catherine Posada Chavarría, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, cargado con el nombre de " 1.1 CERTIFICADO CUMPLIMIENTO NORMA NTC Y", firmado por Ana María Gil Mira , secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta certificado en el cual consta que los planos y documentos técnicos están debidamente firmados, cargado con el nombre de "1.2 CERTIFICADO DE FIRMAS PLANOS ORIGINALES", firmado por Catherine Posada Chavarría, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta certificado en el cual consta que los planos y documentos técnicos están debidamente firmados, cargado con el nombre de "1.2 CERTIFICADO FIRMA DE PLANOS", firmado por Ana María Gil Mira , secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p>



"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ Y TOLEDO, ANTIOQUIA - BPIN 2022003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

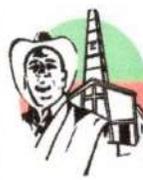
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p>	<p>La entidad que revisa el proyecto podrá seleccionar los requisitos generales. Se presenta documento técnico que soporta la MGA con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos, el cronograma de actividades físicas y financieras, y la descripción de la alternativa seleccionada, cargado con el nombre " 2.0DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE". Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023, adicionales que le apliquen.</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se aporta certificado que consta que NO se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, cargado en la MGA cargado con el nombre " 3. titularidad del inmueble", firmado por Catherine Posada Chavarría, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p> <p>Se aporta certificado que consta que NO se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, cargado en la MGA cargado con el nombre " 3.titularidad inmueble", firmado por Ana María Gil Mira , secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, cargado con el nombre de " 4. No requiere prestación servicios públicos Cupos indic", firmado por el alcalde municipal de Yolombó Iván Antonio Ochoa Gómez el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023.</p> <p>Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, cargado con el nombre de " 4. no requiere servicios públicos (2)", firmado por la alcaldesa municipal de Toledo Astrid Elena Chavarría Posada el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta certificado de sostenibilidad cargado con el nombre de " 5 CERTIFICADO SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO", firmado por el alcalde municipal de Yolombó Iván Antonio Ochoa Gómez el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p> <p>Se aporta certificado de sostenibilidad cargado con el</p>



"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ Y TOLEDO, ANTIOQUIA - BPIN 2022003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

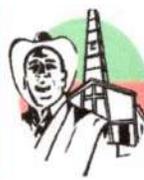
de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.		nombre de " 5. certificado de sostenibilidad", firmado por la alcaldesa municipal de Toledo Astrid Elena Chavarría Posada el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de análisis de riesgos cargado con el nombre "5 Análisis de riesgos.pdf", firmado por Carlos Alberto Lopera Torres, Profesional Universitario, secretaria de Planeación y Obras Públicas. Matrícula profesional MP:05202261293ANT. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta localización exacta de la obra en formato PDF, cargado en la MGA cargado con el nombre " 1.a LOCALIZACION DEL PROYECTO", firmado por Ana María Gil Mira , secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta localización exacta de la obra en formato PDF, cargado en la MGA cargado con el nombre " 1.a LOCALIZACION DEL PROYECTO TOLEDO", firmado por Jairo Ospina en enero de 2022. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aporta estudio hidrológico e hidráulico, cargado con el nombre " 1.b ESTUDIOS DE HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS TOLEDO", firmado por el ingeniero Jairo Alberto Ospina. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023. Se aporta estudio hidrológico e hidráulico, cargado con el nombre " 1.b ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO PLACA HUELLA YOLOMBO", firmado por la ingeniera Ana María Gil Mira. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta estudio geológico y geotécnico, cargado con el nombre " 1.c INFORME GEOTECNICO PLACA HUELLA YOLOMBO", firmado por la Ingeniera Ana María Gil Mira. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta estudio geológico y geotécnico, cargado con el nombre " 1.c ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO TOLEDO", firmado por el ingeniero Jairo Alberto Ospina. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos, cargado con el nombre " 1.d INFORME ESTUDIO DE SUELOS", firmado por la ingeniera Ana María Gil Mira. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta estudio de suelos, cargado con el nombre " 1.d ESTUDIO DE SUELOS TOLEDO", firmado por el ingeniero Jairo Alberto Ospina. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aporta diseño de estructura del pavimento cargado con el nombre "1.e INFORME DE DISEÑO ESTRUCTURAL- PLACA HUELLA YOLOMBO " firmado por la ingeniera Ana



"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ Y TOLEDO, ANTIOQUIA - BPIN 2022003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		<p>María Gil Mira. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta diseño de estructura del pavimento cargado con el nombre " 1.e DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO" firmado por el ingeniero Jairo Alberto Ospina. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p>
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	<p>Se aportan planos de localización, plan y perfiles planos de detalle con los nombres 1 DISEÑO GEOMETRICO PLANTA Y VERTICAL-VEREDA BARBASCAL, 1 DISEÑO GEOMETRICO PLANTA Y VERTICAL-TRAMO 1 VEREDA EL CHUSCAL, 3 DISEÑO GEOMETRICO PLANTA Y VERTICAL-TRAMO 2 VEREDA EL CHUSCAL, OBRAS SECCION PLACA HUELLA, VIA BIOGUI- BUENAVISTA - ETAPA 1-ETAPA 1</p>
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	<p>Se aporta el proceso constructivo cargado con el nombre " 1.g PROCESO CONSTRUCTIVO", firmado por la ingeniera Ana María Gil Mira. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta el proceso constructivo cargado con el nombre " 1.g PROCESO CONSTRUCTIVO", firmado por el ingeniero Jairo Alberto Ospina. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p>
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	<p>Se aporta Plan de Adaptación a la Guía Ambiental-PAGA-, cargado con el nombre de " 1.h PLAN DE MANEJO AMBIENTAL", firmado por la ingeniera Ana María Gil Mira. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta Plan de Adaptación a la Guía Ambiental-PAGA-, cargado con el nombre de " 1.h ESTUDIO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (1)", firmado por el ingeniero Jairo Alberto Ospina. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p>
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	<p>Se aporta plan de manejo de tránsito, cargado con el nombre de " 1.i PLAN DE MANEJO DE TRANSITO" firmado por la ingeniera Ana María Gil Mira. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta plan de manejo de tránsito, cargado con el nombre de " 1.iPLAN DE MANEJO DE TRANSITO" firmado por el ingeniero Jairo Alberto Ospina. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p>
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	<p>Se aporta certificado donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad cargado con el nombre de " 1.0 CERTIFICADO DE VÍAS TERCARIAS" , firmado por Ana María Gil Mira , secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta certificado donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad cargado con el nombre de "1. certificado vía competencia del munic" , firmado por Catherine Posada Chavarría, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p>
2. El levantamiento topográfico	Cumple	<p>Se aporta informe topográfico, cargado con el nombre de " INFORME DE TOPOGRAFIA-PLACA HUELLA YOLOMBO", además de planos en PDF DISEÑO GEOMETRICO PLANTA Y VERTICAL-VEREDA BARBASCAL, 1 DISEÑO GEOMETRICO PLANTA Y VERTICAL-TRAMO 1 VEREDA EL CHUSCAL, 3 DISEÑO GEOMETRICO PLANTA Y VERTICAL-TRAMO 2 VEREDA EL CHUSCAL, OBRAS SECCION Migrados a la MGA WEB el 10/05/2023. Se aporta informe topográfico, cargado con el nombre de "2</p>



"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ Y TOLEDO, ANTIOQUIA - BPIN 2022003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO" además de planos en PDF VIA BIOGUI- BUENAVISTA - ETAPA 1-ETAPA
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	No Aplica	Se aporta Plano de Diseño Geométrico con levantamiento de la vía en el cual NO se cambiara el trazado " DISEÑO GEMETRICO-PERFIL Y PLANTA" Se aporta informe de Diseño geométrico con levantamiento de la vía en el cual no se cambiara el trazado "INFORME DE DISENO GEOMETRICO PLACA HUELLA YOLOMBO
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta estudio de tránsito, cargado con el nombre de " 4. INFORME DE TRANSITO Y MOVILIDAD-PLACA HUELLA YOLOMBO", por la ingeniera Ana María Gil Mira. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta estudio de tránsito, cargado con el nombre de " 4. ESTUDIO DE TRANSITO", por el ingeniero Jairo Alberto Ospina. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta diseño de estructura del pavimento cargado con el nombre "5. INFORME DE DISENO ESTRUCTURAL- PLACA HUELLA YOLOMBO" firmado por la ingeniera Ana María Gil Mira. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta diseño de estructura del pavimento cargado con el nombre " 5 DISENO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO" firmado por el ingeniero Jairo Alberto Ospina. Última versión enero de 2022 Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que el proyecto NO requiere la intervención de estructuras existentes, cargado con el nombre de " 6. Chequeos estructuras existentes ", firmado por Catherine Posada Chavarría, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta documento que certifica que el proyecto NO requiere la intervención de estructuras existentes, cargado con el nombre de " 6.Chequeo de estructuras existentes ", firmado por Ana María Gil Mira , secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto NO tiene puntos críticos, cargado con el nombre de " 7. No Puntos críticos", firmado por Catherine Posada Chavarría, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto no tiene puntos críticos, cargado con el nombre de " 7. Puntos críticos", firmado por Ana María Gil Mira , secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023



"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ Y TOLEDO, ANTIOQUIA - BPIN 2022003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto NO requiere diseños de estructuras especiales, cargado con el nombre de " 8. No estructuras especiales", firmado por Catherine Posada Chavarría, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto no requiere diseños de estructuras especiales, cargado con el nombre de "8.No estructuras especiales", firmado por Ana María Gil Mira , secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p>
<p>9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique:a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto NO afecta predios urbanos, cargado con el nombre de " 9. No ubicación vías urbanas", firmado por Catherine Posada Chavarría, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo el 01/03/2023.Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto no afecta predios urbanos, cargado con el nombre de " 9.NO INCLUSION VIAS URBANAS", firmado por Ana María Gil Mira , secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó el 01/03/2023.Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p>
<p>10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto NO se encuentra en zona urbana , cargado con el nombre de " 10.No ubicación en zona urbana ", firmado por Catherine Posada Chavarría, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto no se encuentra en zona urbana , cargado con el nombre de " 10. No es vías urbanas ", firmado por Ana María Gil Mira , secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p>
<p>11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se aporta certificado que consta que el proyecto NO requiere para su operación servicios públicos, cargado con el nombre de " 11.No requiere prestación servicios públicos Cupos indica", firmado por el Alcalde municipal de Yolombó Iván Antonio Ochoa Gómez el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023. Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, cargado con el nombre de " 11. no requiere servicios públicos (2)", firmado por la Alcaldesa municipal de Toledo Astrid Elena Chavarría Posada el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p>
<p>12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta certificado de la ubicación de la fuente de material, cargado con el nombre de " 12.0 certificado fuente de materiales Toledo", firmado por Catherine Posada Chavarría, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta certificado de la ubicación de la fuente de material, cargado con el nombre de " 12.CERTIFICADO CANTERA", firmado por Ana María Gil Mira , secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023</p>



"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ Y TOLEDO, ANTIOQUIA - BPIN 2022003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que el tramo a intervenir pertenece a una vía terciaria , cargado con el nombre de " 13.No Plan Climático", firmado por Catherine Posada Chavarría, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta certificado que consta que el tramo a intervenir pertenece a una vía terciaria , cargado con el nombre de " 13. No plan climático", firmado por Ana María Gil Mira, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Se aporta certificado que consta que el tramo a intervenir fue priorizado mediante metodología CONPES 3857, cargado con el nombre de " 14. CONPES", firmado por Catherine Posada Chavarría, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta certificado que consta que el tramo a intervenir fue priorizada mediante metodología CONPES 3857, cargado con el nombre de " 14.CONPES (2)", firmado por Ana María Gil Mira , secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se aporta documento certificando código de la vía terciaria a intervenir cargado con el nombre de " 15. Certificado inventario Vial", firmado por Catherine Posada Chavarría, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023 Se aporta documento certificando código de la vía terciaria a intervenir cargado con el nombre de " 15.CERTIFICADO INVETARIO VIAL (2)", firmado por Ana María Gil Mira , secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 10/05/2023

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los municipios. Plan de Desarrollo Municipal: Toledo construye su futuro desde el campo 2020-2023 Dimensión 4: Por una infraestructura competitiva para el desarrollo Componente: Vías, transporte y competitividad Programa: Vías para el desarrollo Plan de Desarrollo Municipal: Yolombó unidos al progreso comunitario 2020-2023



"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ Y TOLEDO, ANTIOQUIA - BPIN 2022003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
				Línea 3: Unidos por la sostenibilidad y la competitividad Componente: 3 Movilidad Programa: Nuevas y mejores vías
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas.. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 2,83
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, cargado en la MGA con el nombre " 5 CERTIFICADO SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO", firmado por el Alcalde Ivana Antonio Ochoa Gómez el 01/03/2023 y "5. certificado de sostenibilidad" firmado por la alcaldesa Astrid Elena Chavarría posada el 01/03/2023
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. -El municipio de Toledo Antioquia posee 51 km de vías terciarias de las cuales el 80% (40,80 km) se encuentra en regular estado -El municipio de Yolombó Antioquia posee 177 km de vías terciarias de las cuales el 60% (106.20 km) se encuentra en regular estado
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías terciarias intervenidas, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 2,83
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto "Mejorar la intercomunicación terrestre de las veredas con centros poblados y zona urbana de los municipios de Yolombó y Toledo, Antioquia" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con los productos propuestos en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto



"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ Y TOLEDO, ANTIOQUIA - BPIN 2022003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		obtención de los productos?		
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado el 01/03/2023 por Catherine posada Chavarría, secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Toledo Antioquia y Ana maría Gil secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia. Además, el presupuesto del proyecto fue revisado por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-3-PH_RURAL- YOL_TOL-2023-09022023 emitido el día 09/02/2023, donde los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El cronograma para todo el proyecto, se encuentra dentro del archivo " 2.1CRONOGRAMA FINAL", firmado por Carlos Alberto Lopera Torres , Secretaria de Planeación y Obras Públicas Toledo. Migrado a la MGA WEB el 10/03/2023.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) del proyecto es de 12,89 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) del proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de \$1.25.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero, se evidencia que está en \$ 807.758.400,25



"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ Y TOLEDO, ANTIOQUIA - BPIN 2022003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivo general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 2.83 km de vías terciarias mejoradas
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la zona rural de los municipios de Yolombó y Toledo", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
<p>Normas y lineamientos adicionales: Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), como son el Manual de Drenaje para Carreteras, las Especificaciones generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayo para Materiales de Carreteras, el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de Tránsito, la Guía de Manejo Ambiental, el Manual de Señalización 2015, así como la Resoluciones 1860 de 2013 y la Resolución 1067 de 2015, ambas del Ministerio de Transporte, la metodología señalada en el Conpes 3857 en lo relacionado a Caracterización Vial, entre otros. De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción (Especificaciones Generales de Construcción de carreteras manual INVIAS).</p>				



"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ Y TOLEDO, ANTIOQUIA - BPIN 2022003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Toledo, el día 18 del mes de mayo de 2023.

Astrid E.C.H.
ASTRID ELENA CHAVARRÍA CORREA
 Alcaldesa
 Municipio de Toledo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Alberti Lopera Torres	<i>CLT</i>	18/05/2023
Aprobó	Astrid Elena Chavarría Correa	<i>Astrid E.C.H.</i>	18/05/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.